



Real Federación Española de Polo

REGLAMENTO ESPECIAL DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE POLO 2017.



Real Federación Española de Polo

Artículo 1. Generalidades.

Los Campeonatos de España de Polo en cada una de las categorías especificadas en el presente Reglamento, son un torneo propio de la RFEP que se celebrará una vez en cada temporada deportiva.

Artículo 2. Categorías.

Los Campeonatos de España de Polo se clasificarán en las siguientes categorías:

- a) Campeonato de España de 4 Goles, es aquel en el que los equipos podrán sumar hasta 4 goles de hándicap.
- b) Campeonato de España de 8 Goles, es aquel en el que los equipos podrán sumar como máximo 8 goles de hándicap.
- c) Campeonato de España de Femenino, es aquel en el que los equipos estarán formados únicamente por mujeres que podrán sumar como máximo entre 1 y 3 goles de hándicap.
- d) Campeonato de España Cadete, es aquel en que los equipos están formados por jugadores con edades comprendidas entre 13 – 15 años. El hándicap será abierto no pudiendo haber una diferencia superior a dos goles de hándicap entre los equipos.
- e) Campeonato de España Infantil, es aquel en que los equipos están formados por jugadores con edades comprendidas entre 9 – 12 años. El hándicap será abierto no pudiendo haber una diferencia superior a dos goles de hándicap entre los equipos.

Artículo 3. Solicitudes.

1. La solicitud de organización de Campeonato de España de Polo podrá ser realizada por cualquier Club o Comité Organizador que tenga su licencia federativa oficial expedida por la RFEP.
2. La solicitud podrá realizarse a través del propio Club o Comité Organizador o bien a través de la Federación Autónoma correspondiente.
3. La solicitud debe incluir el avance de Programa de conformidad con el modelo oficial establecido por la RFEP.
4. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el 1 de enero hasta 24 horas antes de la celebración de la Asamblea General ordinaria de la RFE del año en el que se pretende celebrar el Campeonato.

Artículo 4. Adjudicación.

1. Los Campeonatos serán adjudicados a un Comité Organizador, por la Asamblea General Ordinaria de la RFEP a propuesta de la Junta Directiva, para lo que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Tendrán preferencias los clubes que no hubiesen celebrado el campeonato la temporada anterior.
 - b) En igualdad de condiciones, se valorará la fecha de entrada de la solicitud.
2. El canon de cesión de los derechos de organización de los Campeonatos de España que se abonaran a la RFEP, serán competencia de la Junta Directiva de la RFEP

Artículo 5. Patrocinadores de la RFEP.

1. Los patrocinadores oficiales de la RFEP, tendrán un espacio reservado en la cartelería y espacios publicitarios de los Campeonatos de España.



Real Federación Española de Polo

2. La RFEP se reserva los derechos de imagen y cualquier otro de naturaleza económica de los Campeonatos de España.

Artículo 6. Fechas

1. Las fechas de los Campeonatos de España de Polo, en cualquiera de sus especialidades, serán acordadas con la RFEP previa solicitud por parte de los Comités Organizadores.
2. Las fechas de los Campeonatos de España de 4 y 8 goles, tendrán prioridad sobre cualquier otra competición de ámbito estatal.
3. La Comisión Delegada de la RFEP, podrá modificar justificadamente con posterioridad a la aprobación del calendario deportivo, las fechas de los Campeonatos de España.

Artículo 7. Jugadores.

1. Para poder participar en los Campeonatos de España, los jugadores deberán estar en posesión de la Licencia Federativa homologada por la RFEP.
2. Los Campeonatos de España de 4 goles están reservados a equipos formados íntegramente por jugadores españoles, comunitarios o extranjeros residentes en La Comunidad Económica Europea. El los equipos podrán jugar solamente un jugador con hándicap -1, siempre y cuando la suma de los jugadores profesionales del equipo no superen 4 goles de hándicap. Ningún jugador con hándicap superior a 4 goles, podrá formar parte de los equipos.
3. En los Campeonatos de España de 8 goles se podrá admitir como máximo un jugador no español, comunitario, o extranjero residente en España por equipo.
4. En los Campeonatos de España Femeninos se podrá admitir como máximo a tres jugadoras no españolas comunitarias, extranjeras residentes en La Comunidad Económica Europea por equipo.
5. En los Campeonatos de España Infantil y Cadete se podrá admitir como máximo a tres jugadores no españoles comunitarios, extranjeros residentes en La Comunidad Económica Europea por equipo.

Artículo 8. Inscripción de participantes.

Las inscripciones de los equipos en los Campeonatos de España se formalizarán ante la RFEP, en los plazos y condiciones que se establezcan en el avance de programa publicado al efecto.

Artículo 9. Normas aplicables.

1. Los Campeonatos de desarrollarán bajo el Reglamento de Juego oficial aprobado por la RFEP.
2. Todos los aspectos que no hayan sido regulados por el presente Reglamento, se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente de la RFEP.